



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 73001400300820220031900
CAUSANTE: JORGE ELIECER GUZMAN ANGULO
PROVIENE DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso la presente comisión proveniente del **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ** informándole que el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de sucesión donde se originó el Despacho comisorio, solicita se le imponga sanción a la Alcaldía Local comisionada por este Juzgado, quien no ha dado respuesta de la comisión. Sírvase Proveer. Santa Marta, Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial encuentra el Despacho que por auto del 17 de enero del 2023, se subcomisión al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD TRES (3) DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, para llevar a cabo la diligencia comisionada por el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**.

Dicho Despacho comisorio se le comunicó el 31 de marzo del 2023, y atendiendo que no había respuesta alguna por auto del 13 de julio del 2023, se le requirió por primera vez a la Alcaldía Local comisionada.

Dicho requerimiento se le comunicó por correo electrónico el 9 de octubre del 2023, por lo que considera el Despacho que aún está en término de responder.

Si pasado el tiempo razonable no hay respuesta, se procederá de conformidad con las facultades y poderes correccionales que establece la norma, se le estará dando el seguimiento de rigor en procura del cumplimiento de la comisión asignada.

Por lo que el Juzgado,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 73001400300820220031900
CAUSANTE: JORGE ELIECER GUZMAN ANGULO
PROVIENE DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a sancionar al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD TRES (3) DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, de conformidad con las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 087 de fecha de 25 de octubre
de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef01755ab37496c7227d0945a1e6cab0e53d629dc20a521752eb8b025c452219**

Documento generado en 24/10/2023 09:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>